Bogotá D.C.,

16/06/2020 12:42 p. m. NHUERTAS
ASUNTO: COMUNICACION - ACTAS --
DESTINATARIO: NASLY JOHANNA HUERTAS
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 0010254
CONSECUTIVO: 2020-10254

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
* 6 7 2 2 3 *
[Interno]

ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO MC 016-2020 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES NIT 899999118-1 Y COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS NIT 900.488.849-5.

Entre los suscritos **Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 79.548.026 quien obra en calidad de Subdirector Administrativo de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL-nombrado para el cargo mediante Resolución No. 2767 DEL 13 de marzo de 2020 y acta de posesión No. 003-2020 del 16 de marzo de 2020, delegado para contratar hasta por 1000 S.M.M.L.V según Resolución No. 15848 del 5 de julio de 2018, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte, y por la otra **COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS**., identificada con **NIT.900.488.849-5,** con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **HERNAN DARIO ASTORQUIZA AMEZQUITA** identificado con C.C 80.039.086 de Bogota D.C, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato MC 016-2020 previas las siguientes consideraciones:

a). Que entre la CAJA y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato MC 016-2020 cuyo objeto es: *"Adquirir un (1) escáner cama plana y (2) escáners de alto rendimiento de escritorio, para la digitalización de documentos físicos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares".*

b). Que el valor pactado en la cláusula tercera es: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato MC 016-2020 es el siguiente: **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($36.129.809) INCLUIDO IVA** y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

c). Que en la cláusula sexta se pactó la forma de pago así: La CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM. pagará al contratista el 100% del valor total
del contrato mediante un solo pago, previa entrega de los siguientes documentos:
1. Presentación en debida forma de la factura.
2. Certificación de recibo parcial y/o total suscrita por el supervisor a satisfacción de los servicios realizados.
3. Acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista
4. Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos Laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del último mes, junto con la copia de la planilla de pago.
6. En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020061667223
Fecha: 2020.06.16 12:43:13 -05:00

El pago relacionado en la presente carta de aceptación será consignado en la cuenta de corriente N° 66146751524 de BANCOLOMBIA a nombre de **COLOMBIA TECNOLOGICA SAS**, según certificación allegada por el CONTRATISTA.

d). Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares maneja un gran volumen de información de especial interés como son los Expedientes Militares con Asignación de Retiro, los Proceso Judiciales y en general lo que tiene que ver con el cumplimiento de funciones misionales y de apoyo. Estos documentos son de constante consulta por varios usuarios internos para poder cumplir con los requerimientos en los tiempos de repuesta, razon por la cual, la necesidad inicial plasmada en el presente proceso de contratacionobedecio a la solicitud de adquirir mediante el proceso un (1) escáner cama plana y (5) escáner de escritorio para realizar las actividades de los Procedimientos del Grupo de Gestión Documental.

e). Que por lo anterior y mediante reporte de supervisión bajo radicado N° 66967 del 10 de junio de 2020, el Coordinador del Grupo de Gestion Documental en su calidad de supervisor del contrato manifiesta que:

"Una vez adjudicado el presente contrato por la suma de $36.129.809 y quedando un sobrante de $10.754.577 el cual se solicita adicionar a este contrato para realizar a adquisición de los siguientes escáneres:

ELEMENTOS ADICIONAR	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESCANER REF. 1	2	3.942.809	7.885.618
ESCANER REF. 2	1	2.868.959	2.868.959
VALOR TOTAL ADICIONAR			10.754.577

*** Referencia 1: DOS (2)- Scanner Fujitsu FI-7160. 60 PPM, 80 Page ADF**
*** Referencia 2: UNO (1)- Scanner Fujitsu 800R**

f). Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación " entre otros.

g). Que la presente adición se celebra según los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 parágrafo inciso segundo, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en lo regulado por las disposiciones de ley civil y comercial Colombiana y se rige por las siguientes cláusulas:

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020061667223
Fecha: 2020.06.16 12:43:13 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula tercera la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.754.577) IVA** incluido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 11220 de fecha 2020-01-31

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas del presente contrato y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

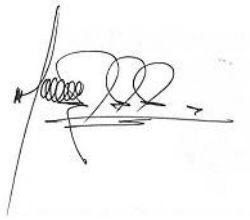
CLÁUSULA TERCERA: Hace parte integral del contrato el reporte de supervisión con radicado N° 66967 del 10 de junio de 2020 por medio del cual se justifica la modificación del contrato.

CLÁUSULA CUARTAPERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Está adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato MC 016-2020, continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

Dado en Bogotá D.C., el día 16 de junio de 2020.

POR LA CAJA,



Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO
Subdirector Administrativo

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020061667223
Fecha: 2020.06.16 12:43:13 -05:00

POR EL CONTRATISTA,



HERNAN DARIO ASTORQUIZA AMEZQUITA
C.C N° 80.039.086 de Bogota D.C.
Representante Legal
COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS
NIT. 900.488.849-5

Proyectó: Nasly Huertas

Revisó: PD. Martha Sánchez

Supervisor: PD. Maria Claudia Aguirre

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1751C2020061667223
Fecha: 2020.06.16 12:43:13 -05:00